



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA
Conjuez ponente

Radicado N° 11-001-02-30-000-2022-00645-00

Bogotá, D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

La Sala de Conjueces procede a pronunciarse sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por **SANDRO MANUEL PÉREZ MANTILLA**, contra la **SALA DE CASACIÓN LABORAL Y PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Al respecto, sea lo primero advertir que se admite el impedimento presentado el (26) de abril de 2022 por todos los magistrados integrantes de la Sala de Casación Laboral de esta Corte, toda vez que están incurso en la causal prevista en el numeral 6 ° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable por analogía al trámite de tutela.

Con dicha precisión, se evidencia que el instrumento de resguardo constitucional cumple los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por tanto, se dispone:

1. ADMITIR la presente acción de tutela.

2. TENER en su valor legal las documentales aportadas como pruebas con el escrito inaugural.

3. NOTIFICAR la existencia del presente trámite a las autoridades convocadas, en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que, en un término no superior a dos (2) días, ejerzan su derecho de defensa y contradicción en la presente causa.

4. REQUERIR a las autoridades encausadas para que aportes las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de sus afirmaciones, mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

5. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y Cúmplase,


JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA
Conjuez ponente



GUSTAVO HERNANDO LÓPEZ ALGARRA
Conjuez



CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE
Conjuez



CARLOS ARIEL SALAZAR VÉLEZ
Conjuez



ADRIANA MARÍA CUBAQUE CAÑAVERA
Conjueza